



AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

A la vista de los siguientes antecedentes y vistas las características de la contratación a implementar:

Tipo de contrato: ADMINISTRATIVO	
SISTEMA DINAMICO DE ADQUISICIÓN	
Subtipo del contrato: Suministro	
Objeto del contrato: "Suministro Energía Eléctrica"	
Procedimiento de contratación: Restringido	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 09310000-5-Electricidad	
Valor estimado del contrato: 365.934,04 euros.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 91.483,51€	IVA%: 19.274,54 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 111.058,05 €	
Duración de la ejecución: 1 año	Duración máxima: 4 años. (por prórroga)

Lotes:

Lote 1: Tarifas 2.0TD
Lote 2: Tarifas 3.0TD

Se justifica la división en los lotes del objeto del contrato, por los motivos expuestos en informe técnico.

A la vista del expediente tramitado:

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Se propone:

PRIMERO. Aprobar el expediente para implementar el sistema dinámico de adquisición de suministros de energía eléctrica con el que efectuar la licitación de contratos basados, con la documentación que forma parte del mismo, siguiéndose para la licitación las normas del procedimiento restringido a lo largo de todas sus fases y hasta la





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

adjudicación.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El contrato de suministro de energía eléctrica es idóneo para satisfacer y ejecutar las competencias del ayuntamiento otorgadas en la Ley de Bases de Régimen Local, prestación de servicios fundamentales, alumbrado público, así como restantes servicios de carácter necesario para la ciudadanía y respecto al que el suministro de energía tiene carácter instrumental, el ayuntamiento carece de medios para poder autoabastecerse de dicho suministro y resulta contrario a la economía de escalas y técnicamente inviable.

TERCERO. Autorizar la ejecución del contrato con cargo al Presupuesto Municipal de 2024 por el importe de 111.058,05 adoptando compromiso de gasto futuro para dicho ejercicio, compromiso sujetos a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del respectivo ejercicio, con cargo a las partidas presupuestarias desglosadas en el pliego de cláusulas administrativas para los distintos suministros a efectuar.

CUARTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, acordando la división en dos lotes del contrato atendido el informe técnico.

Lote 1: Tarifas 2.0TD
Lote 2: Tarifas 3.0TD

Se cumple el mandato legal de procurar la división en lotes del objeto del contrato, sin que se produzca un fraccionamiento excesivo que dificulte la correcta administración municipal por suministros de pequeña cuantía y a efectos de no desalentar la participación en el procedimiento de las escasas empresas con capacidad para suministrar energía, dividiéndose en dos fases con arreglo a la distinta potencia de los suministros en función de que se sitúen en baja tensión por debajo o por encima de los 15KW.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Comunidad Europea.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular:

1. Providencia de inicio del expediente.
2. Memoria justificativa de la necesidad del contrato con la determinación del valor





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

estimado del contrato.

3. Pliego de cláusulas administrativas.
4. Pliego de prescripciones técnicas.
5. Informe secretaria-intervención
6. Acuerdo aprobación expediente y del gasto.
7. Composición Mesa de contratación.

SEPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D Marc Esteller Cano, concejal que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Vicente Barrios Fontoba, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).
- D. Vitalia Orti Tena, Vocal.
- D. Marcelo Mateu Fullea, Vocal.
- D. Iván Orti Simó, Vocal.
- D. Jaime Besalduch Mateu, que actuará como Secretario de la Mesa.

Todos los componentes indicados forman parte del denominado en la Plataforma de contratos del sector publico: **“Organo contratacion Ayuntamiento”**

OCTAVO. Nombrar responsable del contrato al arquitecto municipal.

Sant Mateu a (firmado electrónicamente).

La Alcaldesa.- Fdo. D^a Ana M^a Besalduch Besalduch.





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

SISTEMA DINÁMICO PARA LA CONTRATACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE SANT MATEU DE LOS SUMINISTROS DE ENERGIA ELÉCTRICA.

1. Objeto del sistema dinámico de contratación (SCD).

El presente pliego regula el procedimiento para la implementación por el ayuntamiento de Sant Mateu del denominado “sistema dinámico de adquisición” para la adjudicación mediante contratos basados de los suministros de energía eléctrica, sus anexos y demás documentos que integran el proceso regulan el establecimiento del sistema (ESDA) y la ejecución de los contratos específicos o basados de éste (BSDA), para llevar a cabo la ejecución de los suministros que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares .

Es objeto del presente sistema dinámico:

o El **suministro de Energía Eléctrica**, en B.T., para el conjunto de las instalaciones relacionadas por grupos en los pliegos, así como para todas aquellas otras instalaciones adicionales que pudieran ponerse en funcionamiento durante el periodo de duración del sistema.

La relación de puntos de suministro que se indica en los pliegos se corresponde con el momento de la aprobación del expediente. La relación pormenorizada y exacta se trasladará para cada contrato en el momento de licitarlo y dentro de la ejecución del sistema dinámico.

Durante la vida del sistema se podrán añadir agrupaciones de consumo para el caso de que se adhieran al sistema entes dependientes del Ayuntamiento o por el mismo se amplíen los suministros necesarios por ponerse en funcionamiento nuevos servicios o ampliarse las necesidades, pudiéndose exigir facturación separada para los mismos.





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

En el marco de este sistema dinámico, el Ayuntamiento adjudicará con la periodicidad que se decida, los contratos de suministros de electricidad, por separado o de forma conjunta. Cada contrato que se pretenda adjudicar en el marco del sistema deberá ser objeto de licitación. Las empresas licitadoras, como paso previo a la presentación de sus ofertas, podrán realizar una visita de las instalaciones objeto del presente contrato previa solicitud para ello.

Con la finalidad de que no se produzca un fraccionamiento excesivo que dificulte la correcta administración municipal de suministros de pequeña cuantía y a efectos de no desalentar la participación en el procedimiento de las escasas empresas con capacidad para suministrar energía, se divide el contrato en dos fases con arreglo a la distinta potencia de los suministros en función de que se sitúen en baja tensión por debajo o por encima de los 15KW.

Lote 1: Tarifas 2.0TD

Lote 2: Tarifas 3.0TD

2. Codificación del objeto del contrato.

Código nomenclatura CPV: 09310000-5-Electricidad.

3. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

Se establece un sistema dinámico de contratación que se desarrollará de acuerdo con las normas del procedimiento restringido a lo largo de todas sus fases y hasta la adjudicación. El desarrollo del sistema y la adjudicación de los contratos en el marco de este deberán efectuarse, exclusivamente, por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

El sistema debe permitir que todo operador económico que desee





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

participar en el mismo pueda hacerlo. Cualquier operador se integrará en el sistema si presenta una oferta indicativa que cumpla con las condiciones aprobadas y con los criterios de selección predeterminados.

Cualquier operador que lo desee pueda participar en el sistema, para ello deberá presentar una solicitud de adhesión en la que indique expresamente:

1º que cumple con las condiciones de capacidad y solvencia aprobadas y con los criterios de selección predeterminados para realizar las prestaciones contratar con plenas garantías y

2º que desea adherirse al SDA para participar en las adquisiciones y prestaciones que se deriven del presente SDA.

Se constituirá de este modo la primera lista de empresarios aceptados en el SDA, que debido a la naturaleza propia de este tipo de sistemas podrá ser ampliada sucesivamente siempre que existan nuevas solicitudes de empresas que reúnan los requisitos de homologación establecidos, de este modo, se dispondrá de un variado número de licitadores que nos proporcionarán una amplia gama de ofertas con la que obtendremos mejor relación calidad precio para los suministros demandados.

La oferta definitiva para ser contratado se presentará en un momento posterior.

La necesidad del contrato es determinada en función de las exigencias de los servicios que afronta la administración, requeridos de suministro de energía para lo que no se dispone de medios más allá de la opción de contratarlos, la administración carece de recursos para generarlos y por economía de escalas la producción de los mismos sería antieconómica y técnicamente inviable para el ayuntamiento la posibilidad de generarlos de forma autónoma.





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

La necesidad la determina igualmente el hecho de que el contrato de suministro de energía eléctrica es idóneo para satisfacer y realizar las competencias del ayuntamiento otorgadas en la Ley de Bases de Regimen Local, prestación de servicios fundamentales, alumbrado publico, servicios diversos a la ciudadanía, adaptándose a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Régimen jurídico del contrato.

Este contrato se rige por el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el pliego de prescripciones técnicas, por el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Y por las disposiciones aplicables a las administraciones públicas de la Ley 9/2017 en lo que respecta a la contratación por parte de las Administraciones Públicas en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y demás que inciden en el sector.

Las ofertas de los licitadores determinarán el precio del contrato para la totalidad de los suministros y teniendo en cuenta el plazo de ejecución y consignarán, de manera independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas de los licitadores están incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios de personal, tasas, impuestos y toda clase de tributos, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato.





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

5. Anualidades y Existencia de crédito.

La distribución del gasto derivado de la presente contratación se realiza teniendo en cuenta que la fecha prevista de inicio de la prestación será el 1 de enero de 2024

Para hacer frente a los gastos derivados de la presente contratación para los supuestos de prórroga relativas a distintas anualidades, se habilitarán los créditos necesarios en los ejercicios económicos correspondientes, acordándose para las prórrogas previamente a su contratación, el compromiso de gasto de ejercicio futuro por los ejercicios e importes afectados.

No obstante lo anterior, en el supuesto que por cualquier circunstancia se retrasara el comienzo de la ejecución del contrato en relación con la fecha prevista para su iniciación en el presente expediente de contratación, por prórroga del plazo de duración del contrato, por modificaciones del mismo, o por cualquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el presente Pliego y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el Órgano de Contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables.

Se efectúa compromiso de gasto futuro con cargo al Presupuesto Municipal de 2024 por el importe de 111.058,04 con cargo a las siguientes partidas presupuestarias en función de los suministros afectados por el importe del suministro iva incluido:





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electronico: secretaria@santmateu.com

Suministros con tarifa 2.OTD. Importe y partida presupuestaria:

	DIRECCION SUMINISTRO	CUPS	IMPORTE	21% IVA	IMPORTE CON IVA 21%	PARTIDA PRESUPUESTARIA	LOCAL
1	CL LA CORT, 9	ES0021000002802096R A	247,18	51,91	299,09	333 22100	OJE
2	CL MORELLA, 19	ES0021000002801965H X	242,85	51,00	293,84	333 22100	ASSAIG CORAL
3	PZ LLAURADOR, 1 A	ES0021000002802332B D	1.149,10	241,31	1.390,42	231 22100	E.SOCIAL
4	CL LLAURADORS, 1 B	ES0021000002802333B X	113,23	23,78	137,01	231 22100	E.SOCIAL
5	PZ LLAURADOR, 6 Bajo	ES0021000002802339B Q	1.126,25	236,51	1.362,77	231 22100	CREU ROJA
6	PZ LLAURADOR, 1 1	ES0021000002802334B B	121,49	25,51	147,00	231 22100	E.SOCIAL
7	PD ERMITORIO, 50 Bajo	ES0021000011313566H R	356,02	74,76	430,78	165 22100	LLUM POU
8	CR DE TIRIG, S/N 1 1	ES0021000018293386A B	213,28	44,79	258,07	1531 22100	MAGATZEM CR. TIRIG
9	CL CARRER, 1	ES0021000011087173H C	618,90	129,97	748,86	165 22100	POLIGON
10	CL CAPITAN CORTES, 3	ES0021000002802362N Q	2.845,28	597,51	3.442,79	231 22100	JUTJAT I OFICINA DONA
11	AV CONSTITUCIO N, 45 BAJO 2	ES0021000002801887S R	3.179,96	667,79	3.847,76	342 22100	LLUM CAMP FUTBOL
12	AV CONSTITUCIO N, 31 1	ES0021000002801852JN	2.968,53	623,39	3.591,92	231 22100	SAMU
13	CL SAN BERNARDO, 7	ES0021000002802663W H	84,56	17,76	102,32	330 22100	WC PUBLI
14	AV CONSTITUCIO N, 53 1 Bajo	ES0021000002801897S B	296,36	62,24	358,59	165 22100	LLUM ROTONDA
15	TR NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES II, 42	ES0021000002802390JK	3.899,16	818,82	4.717,99	165 22100	A.PUBLIC
16	CL HISTORIADOR BETI, 6	ES0021000017215911F V	1.647,62	346,00	1.993,62	920 22100	LLUM AJUNTAMENT
17	CL CONSTITUCIO N, 31 BAJO 2 A	ES0021000038474246M G	293,37	61,61	354,98	231 22100	RESPIR
18	CL PLA DE BAIX, 1 1	ES0021000010335897Z Q	86,83	18,23	105,06	920 22100	MAGATZEM PLA BAIX
19	CL HISTORIADOR BETI 6	ES0021000002801620A X	600,98	126,21	727,18	920 22100	LLUM AJUNTAMENT
20	Piza DE LA PIETAT, 2	ES0021000002801299N B	8.833,69	1.855,07	10.688,76	165 22100	A.PUBLIC
21	PD ERMITORIO 2 BAJO	ES0021000013053133G D	949,73	199,44	1.149,17	336 22100	A.ARTISTIC MARE DE DEU
			29874,37	6273,61	36147,9		





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electronico: secretaria@santmateu.com

					8		
--	--	--	--	--	---	--	--

Suministros con tarifa 3.OTD. Importe y partida presupuestaria:

	DIRECCION SUMINISTRO	CUPS	IMPORTE	21% IVA	IMPORTE CON IVA 21%	PARTIDA PRESUPUESTARIA	LOCAL
22	CL CUATREMICHANES, 2	ES0021000002802318XH	1.777,80 €	373,34 €	2.151,13 €	337 22100	MULTIFUNCIONAL
23	CL SANTO DOMINGO, 34	ES0021000002801277BN	1.896,32 €	398,23 €	2.294,55 €	3321 22100	BIBLIOTECA
24	AV CONSTITUCION, 47 1	ES0021000015784553NH	3.661,57 €	768,93 €	4.430,50 €	165 22100	A.PUBLIC
25	TR AVENIDA CONSTITUCION, 1	ES0021000018965875DA	2.545,54 €	534,56 €	3.080,11 €	342 22100	PISTAS DEPORTIVAS
26	CL SAN BERNARDO, 5 BAJO 1	ES0021000002802688AC	2.435,03 €	511,36 €	2.946,38 €	330 22100	ILLUM CALVARIA
27	CL PLA DE BAYES, 1	ES0021000002801726PR	10.299,46 €	2.162,89 €	12.462,35 €	165 22100	A.PUBLIC
28	PZ MONJAS, 28	ES0021000002801939VF	21.991,03 €	4.618,12 €	26.609,15 €	165 22100 - 330 22100	A.PUBLIC I A.ARTISTIC
29	CL HISTORIADOR BETI, 8	ES0021000011610811SV	10.021,63 €	2.104,54 €	12.126,17 €	165 22100	A.PUBLIC
30	CL GUILLEM SOROLLA, 2	ES0021000016328053EM	1.890,78 €	397,06 €	2.287,85 €	323 22100	ESCOLA INFANTIL
31	CL CASTELLON-ZARAGOZA, 8 BAJO 1	ES0021000002802225YV	429,20 €	90,13 €	519,33 €	330 22100	MURALLES
32	AV CONSTITUCION, 45 BAJO 1	ES0021000002801888SW	1.894,99 €	397,95 €	2.292,94 €	165 22100	CAMP FUTBOL ENLLUMENAT
33	TR AVENIDA CONSTITUCION, 2	ES0021000018965864PS	1.442,95 €	303,02 €	1.745,97 €	333 22100	AUDITORI
34	CL VALENCIA, 1	ES0021000002800941LK	1.622,84 €	340,80 €	1.963,63 €	336 22100	VILLORES
			61.909,14 €	13.000,93 €	74.910,07 €		

De acuerdo a lo estipulado en la disposición adicional trigésimo tercera de la Ley de Contratos del Sector Público, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se podrá tramitar la correspondiente modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley.





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Al no definirse con exactitud la cuantía total del contrato por estar en función del precio ofertado, el Ayuntamiento no resulta obligado a agotar la totalidad del presupuesto máximo, quedando limitado el gasto real al que resulte del precio ofertado por el adjudicatario.

6. Órgano de contratación y Responsable del Contrato.

El órgano de contratación del Ayuntamiento de Sant Mateu es **el pleno** según lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado tercero del TRLCSP.

Por tanto, dicho órgano será el competente para la aprobación del expediente y su adjudicación.

7. Perfil del contratante

Para acceder al perfil de contratante del Ayuntamiento de Sant Mateu la dirección es: [www. https://santmateu.sedelectronica.es](http://www.https://santmateu.sedelectronica.es)

8. Presupuesto base de licitación formulado por el órgano de contratación. Crédito presupuestario o rúbrica contable con cargo al que se abonará el precio.

El presupuesto **anual** estimado previsto (teniendo en cuenta los consumos anteriores) para los 34 suministros asciende a **111.058,05 €** (ciento once mil cincuenta y ocho euros con seis decimas), incluido el I.V.A.

Para toda la vida del sistema (4 años) y a los efectos determinados en el





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

artículo 101.13 del TRLCSP, el valor máximo estimado del contrato asciende a 365.934,04 €.

9. 1. Duración del sistema y articulación del mismo.

El Sistema dinámico de Contratación para el suministro de energía tendrá **una duración de 1 año** a partir de su contratación, siendo prorrogable anualmente hasta que su duración total alcance los cuatro años, por tanto es susceptible de añadir al año de duración un máximo de tres prorrogas.

Se fija el inicio mediante el levantamiento del acta de inicio de prestación del suministro y documentación correspondiente, una vez adoptadas las medidas técnicas y de gestión que sean necesarias, dentro de un plazo máximo de quince días desde la firma del contrato, la Comercializadora realizará todas las gestiones, instalaciones de equipos y acciones necesarias para efectuar el suministro de energía eléctrica.

Si por causas imputables al comercializador se retrasara esta fecha más allá de los mencionados quince días, la Comercializadora estará obligada a abonar al Ayuntamiento la diferencia de coste que se haya producido entre el suministro existente en el régimen actual y el que hubiera correspondido de acuerdo con el contrato en vigor.

Caso de ser necesaria la prórroga del plazo de ejecución del contrato, ésta se tramitará en la forma establecida en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

No obstante, si llegado el término del contrato, el Ayuntamiento aún no hubiera adjudicado el suministro y formalizado un nuevo contrato, la empresa adjudicataria vendrá obligada a prorrogar el contrato en vigor por un período no superior a 6 meses, debiendo proseguir prestando los servicios en las mismas condiciones. Si transcurrido el citado plazo de 6 meses no se hubiera formalizado el nuevo contrato, los servicios seguirán siendo prestados por el contratista hasta la formalización del citado contrato.





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

Los precios podrán ser objeto de revisión en caso de prorrogarse el contrato.

Los servicios técnicos municipales, a la vista de la solicitud de la empresa adjudicataria y de las modificaciones de precios de las tarifas de electricidad autorizadas por el Gobierno, confeccionarán la propuesta de revisión, que tras darle traslado a la empresa adjudicataria y resueltas las alegaciones de éste si las hubiere, elevará al órgano de contratación para su aprobación. Los precios del contrato revisados y aprobados por el órgano de contratación tendrán efectos a partir del primer día de la tercera anualidad.

Desde el momento de su publicación y hasta la expiración del procedimiento cualquier profesional o empresa que cumpla con los requisitos exigidos, de capacidad, habilitación profesional y solvencia, podrá solicitar su admisión al sistema sin que exista un plazo límite de admisión. Del mismo modo, los candidatos que hubieran sido admitidos al SDA se podrán dar de baja en cualquier momento, mediante el envío de una carta a través de medios electrónicos manifestando su deseo de darse de baja en el sistema.

El Ayuntamiento resolverá la admisión o no admisión al SDA en el plazo máximo de 15 días desde la presentación de la solicitud que deberá ir acompañada de la documentación exigida.

El acuerdo de admisión deberá de ser adoptado por la Junta de Gobierno Local, previa propuesta del Órgano de Asistencia reunida al efecto y su aceptación o rechazo será comunicado en el plazo de dos días.

El hecho de haber sido admitido al SDA, implica únicamente el derecho a recibir por medios electrónicos o telemáticos la invitación a participar en la licitación, que se articulará a través de procedimiento electrónico por medio de la plataforma de contratos del Sector público, sin que exista ninguna obligación de participar.





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

La periodicidad de las licitaciones dependerá de las necesidades de la administración. Se invitará simultáneamente, a todos los empresarios admitidos al SDA. El plazo mínimo para la presentación de ofertas será de diez días, contados a partir de la fecha de envío de la invitación, así como el precio y cuantía sobre el que realizar la oferta conforme a los criterios de adjudicación que se determinen en cada licitación.

La adjudicación se anunciará en el perfil del contratante de manera individual.

La estructura de la oferta económica que se solicite (desglose del precio) podrá ser diferente al de la oferta indicativa, en función de las modificaciones normativas del sector o por razones de oportunidad, siempre que se justifique en el acuerdo por el que se realice la petición concreta para cada contrato.

Asimismo, **en el acuerdo** por el que se convoque las diferentes licitaciones durante la vida del sistema, podrá **adoptarse además una fórmula de revisión de precios**, que se notificará a los licitadores en la invitación a participar. Dentro de las posibilidades de cláusulas de revisión de precios establecidas en los artículos 103 a 105 del TRLCSP de 2017.

Cuando por razón de la cuantía cada contrato a licitar esté sujeto a regulación armonizada, antes de proceder a la licitación se publicará un anuncio en los medios que se detallan en el Disposición adicional vigésima novena del TRLCSP, invitando a cualquier empresario interesado a presentar una oferta indicativa, concediendo un plazo no inferior a 15 días desde el envío del anuncio a la Unión Europea.

No se procederá a la invitación enunciada en el párrafo siguiente hasta tanto se resuelvan las solicitudes de admisión que se presenten.

Una vez realizado lo anterior, **se invitará simultáneamente, por medios electrónicos** a todos los empresarios admitidos.





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

Adjudicación al mejor postor. El resultado de la contratación se trasladará a un Acuerdo de Junta de Gobierno Local. La adjudicación deberá anunciarse dentro de los cuarenta y ocho días siguientes a la adjudicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Sant Mateu.

9.2. Presentación de proposiciones.

La presentación de las proposiciones por las empresas interesadas supone la aceptación incondicional por éstas de lo previsto en el presente pliego de cláusulas administrativa, así como del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, esta Administración hará utilización en la presente licitación de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

La PLACSP resultará accesible desde la siguiente dirección de Internet (URL): Plataforma de Contratación del Sector Público (contrataciondelestado.es)

La preparación y presentación de las ofertas se realizará a través de la PLACSP, de acuerdo con las indicaciones dadas en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrá encontrarse en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

En la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia.

A efectos de utilizar esta herramienta debe tenerse en cuenta especialmente que:

- Los operadores económicos deben encontrarse registrados como usuario en la PLACSP y deben rellenar tanto los datos básicos como los adicionales solicitados. Por tanto, los licitadores deberán registrarse gratuitamente en la PLACSP en la siguiente dirección de Internet (URL): <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/registrarse>
- Los licitadores que accedan a la PLACSP con su usuario operador económico registrado y muestren su interés en la licitación correspondiente, es decir, la agreguen a su lista de favoritos, llamada “Mis Licitaciones”. Esta acción habilita el acceso del usuario a la Herramienta de Presentación y Preparación de Ofertas de PLACSP.
- Los licitadores deben adjuntar y firmar toda aquella documentación y sobres que solicite el órgano de contratación, según las instrucciones contenidas en este pliego, así como en la Herramienta de Presentación y Preparación de Ofertas de la PLACSP. Para ello, la empresa debe disponer de, al menos, un certificado electrónico emitido por un proveedor de servicios de certificación reconocido por la solución de firma de uso común Miniapplet de la plataforma @firma del Ministerio de Hacienda.
- El cumplimiento de unos mínimos requisitos técnicos relacionados con la máquina virtual Java y que se detallan en la Guía de los Servicios de





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

Licitación Electrónica para Empresas que PLACSP pone a disposición de los licitadores.

Si el licitador es una UTE es preciso que la persona que esté cumplimentando la oferta en la Herramienta de PLACSP indique si la documentación para satisfacer un requisito de participación, o una pluralidad de ellos, se considera aportada a todos los efectos en nombre de la UTE en su conjunto o, por el contrario, se refiere a un miembro concreto.

En el primer caso, no será necesario aportar ninguna documentación adicional a nivel de miembro de la UTE. Sin embargo, en el segundo caso, la Herramienta va a solicitar la aportación de documentos a nivel de cada uno de sus miembros. Si esa documentación no se satisface no es posible realizar la firma del sobre ni, por ello, la presentación de la proposición.

Sólo se admitirán las ofertas que sean presentadas a través de los medios descritos. La presentación de proposiciones supone, por parte del licitador, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Apertura y duración del Plazo de presentación de proposiciones para ser admitido al sistema dinámico de adquisición.

El plazo de esta fase será de treinta días contados a partir del envío del anuncio de licitación a la Oficina de publicaciones de la Unión Europea.





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

Este plazo podrá prorrogarse mientras no se haya enviado la invitación para la primera contratación específica en el marco del Sistema Dinámico de Contratación

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

El órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP.

10. Criterios de adjudicación y de evaluación de las ofertas.

El suministro se adjudicará en función del precio y criterios de valoración cuantificables mediante la utilización de fórmulas matemáticas, adjudicándose a quien obtenga la máxima puntuación.

DESCRIPCIÓN	TOTAL PUNTOS
CRITERIOS OBJETIVOS	100
CRITERIOS SUBJETIVOS	0
TOTAL PUNTOS	100

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se apreciará que la oferta es anormalmente baja cuando se produzcan las siguientes condiciones:

Si existiendo 4 o más licitadores las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si, por el contrario, han concurrido menos de cuatro licitadores, resultarán





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

de aplicación las previsiones del artículo 85 apartados 1 a 3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

11. Documentación con carácter contractual.

Tendrá carácter contractual además de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta del empresario adjudicatario (entendiendo como tal la oferta definitiva).

12. Derechos y obligaciones específicas de las partes del contrato de suministro de energía eléctrica.

Los derechos y obligaciones recogidos en esta cláusula se entenderán válidos siempre que no contradigan lo establecido en la legislación del sector energético de que se trate, y en ningún caso podrán ir en contra de lo establecido en dicha normativa específica. Tanto la actual, como la que se apruebe durante la vida del sistema.

Establecida esta salvedad los derechos y obligaciones de las partes serán las siguientes:

Acceso a las Redes de Distribución

El adjudicatario contratará el acceso a las redes de distribución como mandatario del Ayuntamiento, y le trasladará en la facturación, sin incremento alguno, los precios que establezca el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio al efecto.

Modificación de las Potencias Contratadas

El adjudicatario tramitará, ante la empresa distribuidora, aquellas modificaciones en las potencias contratadas que la Administración estime convenientes para la optimización de la factura, trasladándole, en su caso, los gastos que la distribuidora facture por dichas causas.

Régimen de pagos del precio





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio de los suministros de electricidad efectivamente realizado y formalmente recibidos por el Ayuntamiento mediante la conformidad de los mismos emitida el Ayuntamiento en las facturas correspondientes. Presentado la correspondiente factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente y en los plazos en la misma.

Las facturas se presentarán de forma agrupada por cada grupo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

La agrupación de facturas podrá modificarse por la administración, notificándose con tiempo suficiente a la empresa adjudicataria.

La facturación de la energía consumida se realizará de acuerdo con los datos registrados en los equipos de medida instalados para este fin. En aquellos casos en que por avería no se pudiera disponer de toda la información necesaria para emitir la factura adecuadamente, se atenderá a lo regulado en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización y de las instalaciones de energía eléctrica (y todas sus actualizaciones) y el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico o cualquier legislación vigente que los sustituyan o complementen.

En cualquier caso, la regularización se producirá antes de la finalización del contrato.

La empresa adjudicataria emitirá mensualmente o con la frecuencia que corresponda conforme a la normativa vigente, y al vencimiento de cada periodo, una factura por cada punto de suministro [agrupada después en los términos señalados anteriormente] correspondiente al 100% del consumo producido en el período de facturación del mes correspondiente, y conteniendo la información desglosada en los términos siguientes:

- Facturación por energía: resultado de multiplicar en cada periodo ofertado





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

el precio del coste unitario del kWh (este término incluye el concepto de energía de acceso a redes) por el consumo producido en dicho periodo.

- Facturación por potencia: resultado de multiplicar en cada periodo tarifario el precio del coste unitario de kW por la potencia a facturar en dicho periodo.
- Recargo por exceso de potencia, si lo hubiera.
- Recargo por energía reactiva, si lo hubiera.
- Importe correspondiente al alquiler del equipo de medida, si lo hubiera.
- Importe correspondiente al impuesto de la electricidad.
- Importe correspondiente al IVA.
- Importe correspondiente a impuestos, de acuerdo a la legislación vigente.
- Detalle de la facturación de acceso a las redes.
- Detalle de la facturación de pagos por capacidad.

Derechos y obligaciones específicos de las partes

La empresa adjudicataria dispondrá de un servicio de atención al cliente durante 24 horas todos los días del año.

Las relaciones con la empresa adjudicataria se llevarán a cabo a través de un Representante nombrado por la misma. Para ello la empresa designará un gestor único del Contrato, con capacidad suficiente para obrar, en funciones de facturación, coordinación y asistencia.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

La Administración se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en los Pliegos.

Modificación del Contrato

Las modificaciones que, en su caso, sea necesario introducir en el contrato objeto de este pliego deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en el TRLCSP.





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

En el caso que existan nuevos suministros de la Administración a lo largo del periodo de vigencia del contrato, la Administración deberá informar con antelación de los nuevos suministros relevantes, con fecha estimada de incorporación y estimación de consumo según perfil de uso.

Una vez adjudicado el suministro eléctrico, el Ayuntamiento de Sant Mateu, en función de los estudios disponibles y de sus propias necesidades, podrá modificar, durante la vigencia del contrato, las potencias contratadas, la dirección de los puntos de suministro, las tarifas de los puntos de suministro, etc., siempre que estas modificaciones se encuentren dentro de los límites establecidos por la normativa vigente, lo que no supondrá modificación alguna de los precios de adjudicación.

Seguimiento del contrato.

El contratista se obliga a poner a disposición del Ayuntamiento de Sant Mateu información en soporte informático que traslade los datos relevantes por cada punto de suministro, actualizada mes a mes, tanto por lo que se refiere a consumo de energía por periodos como al coste de la energía consumida por iguales periodos. Que se remitirá en un soporte susceptible de uso por el Ayuntamiento (mínimamente en una hoja de cálculo).

Esta obligación se establece como obligación esencial del contrato. A los efectos del artículo 211.f del TRLCSP. Y su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato.

Si se produjeran errores en el traslado de esta información y la misma no es coincidente con el contenido de las facturas presentadas para el pago en la mensualidad a la que se refiera la información, se podrán imponer las penalidades establecidas en la cláusula 21^a.2 de este pliego.

Cumplimiento del contrato





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

El Órgano de Contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

13. Descripción de criterios de adjudicación de las ofertas.

Descripción	Forma de valoración	Ponderación
<p>1. Oferta Económica</p> <p><i>Se dará mayor puntuación a la oferta con el margen de beneficio ofertado más bajo de las ofertas válidas (Oferta FEE o GS)</i></p> <p><i>Al resto de licitadores se les asignarán los puntos aplicando la regla establecida en el cuadro "Forma de valoración"</i></p>	<p>Fórmula: $Pov_i = Pc$ Dónde:</p> <ul style="list-style-type: none">• Pov_i= Puntuación atribuida a la oferta económica del licitante• Pc= Valoración máxima que se otorga a la oferta económica• Ov_i= Oferta económica del licitante a valorar• Omb= Oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas <p>Documentación a aportar: Anexo III</p>	Hasta un máximo de 94 puntos
<p>2. Reducción del plazo de alta de contrato.</p>	<p>Fórmula:</p> <ul style="list-style-type: none">• Compromiso de plazo de resolución de consultas o reclamaciones de facturación de 72 horas, 0 puntos.• Compromiso de plazo de resolución de consultas o reclamaciones de facturación de 48 horas, 2 puntos.• Compromiso de plazo de	Hasta un máximo de 3 puntos





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

	resolución de consultas o reclamaciones de facturación de 24 horas, 3 puntos. Documentación a aportar: Anexo III	
3. Asistencia de alarmas.	Alarmas por media de correo electrónico cuando exista: <ul style="list-style-type: none">- Excesos de potencia.- Penalizaciones por reactiva.- Lecturas estimadas.	Hasta un máximo de 3 puntos

14. Contratista. Capacidad. Condiciones genéricas.

Podrán contratar con el sector público las personas **naturales o jurídicas**, españolas o extranjeras, que tengan **plena capacidad de obrar**, no estén incurso en una prohibición de contratar conforme a lo señalado en el artículo 60 del TRLCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que sea exigible, se encuentren debidamente clasificadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la **habilitación empresarial o profesional que**, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas **dentro de los fines**, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea y las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea de acuerdo conforme a los requisitos determinados en el TRLCSP





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

y concretados en cuanto a la documentación a presentar en la cláusula 14.

15. Forma y lugar de presentación de la instancia de admisión al sistema. Documentos a presentar por los candidatos o licitadores, oferta indicativa.

15.1 Documentación a presentar para la admisión en el SDA

SOBRE A.- Documentación Administrativa

A) Declaración responsable del licitador o su representante legal de que ni la empresa ni sus administradores o representantes se hallan incurso en prohibición de contratar conforme al artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración, presentada conforme al modelo incluido en el **Anexo I**, incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario o empresarios a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

No obstante, lo anterior, la Mesa de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación complementaria acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato. En todo caso, antes de la adjudicación, la Mesa de Contratación requerirá al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación para que acredite documentalmente el cumplimiento de todas las condiciones

B) Solicitud de participación en el SDA (anexo II).





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

C) Grupo de empresas de las que forma parte. (Anexo III).

D) Declaración sobre tratamiento de datos (anexo IV).

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

E) Seguro de responsabilidad civil: copia de la póliza de responsabilidad civil que la empresa ha de tener contratada con una entidad aseguradora habilitada para operar en España. (anexo V)

F) Declaración responsable para el supuesto de empresas extranjeras. (anexo VI).

G) Unión de Empresarios (en su caso) (anexo VII):

Si se tratase de una agrupación de empresas que tienen la intención de constituirse formalmente en una Unión Temporal de Empresas (UTE), deberán acompañar el compromiso escrito de constituirse como tal en el caso de resultar seleccionada como adjudicataria, así como copia del proyecto al que se ajustará la futura Unión.

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una Unión Temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban y la participación de cada uno de ellos.

También designarán a un representante o apoderado único de la Unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

H) Prevención de riesgos y coordinación de actividades:

Declaración responsable del cumplimiento de requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Se deberá facilitar asimismo el nombre, apellidos, DNI, teléfono de contacto y correo electrónico de la persona encargada de realizar la coordinación con el Ayuntamiento.

I) Certificado o declaración en la que conste el número global de **trabajadores de plantilla y el número particular de trabajadores con discapacidad** (Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre) En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas alternativas a tal efecto aplicadas.

J) **Domicilio:** Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia será complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono.

K) **Adscripción de medios externos (de otras empresas distintas del licitador) y subcontratación (en su caso)**

Deberá aportarse la documentación enumerada relativa a la adscripción de medios externos, solo cuando el licitador vaya a contar con recursos de terceras empresas.

16. SELECCIÓN DE PROVEEDORES

16.1 Propuesta y admisión de proveedores

La evaluación de las candidaturas por la Mesa de Contratación deberá efectuarse en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de su





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

presentación. Dicho plazo podrá prorrogarse en casos concretos justificados, en particular si es necesario examinar documentación complementaria o verificar de otro modo si se cumplen los criterios de selección.

La Mesa de contratación, una vez examinada toda la documentación exigida para la adhesión al SDA, practicado en su caso el trámite de subsanación y/o aclaración que fuese pertinente y para el que se concederá un plazo máximo de tres días hábiles desde el requerimiento, propondrá al órgano de contratación la admisión del licitador para que pase a formar parte del SDA, o en su caso, la inadmisión de la candidatura.

La comunicación al licitador sobre su admisión en el sistema o el rechazo de su propuesta, deberá realizarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha del acuerdo del órgano de contratación.

En la plataforma PLACE figurarán los licitadores admitidos, junto con la referencia del lote/s en los que haya resultado admitido y en los que participará para las adjudicaciones de los suministros (contratos derivados)

16.2 Garantías.

Con carácter general no se exigirá la constitución de ninguna garantía a las empresas admitidas en el SDA. No obstante, si durante la vigencia del SDA una empresa fuere objeto de penalización por incumplimiento de sus prestaciones de acuerdo al régimen previsto al efecto en la cláusula 20 de este Pliego, quedará automáticamente obligada a constituir una garantía por importe de 5000 euros.

La garantía en los contratos basados podrá constituirse mediante aval, seguro de caución o mediante transferencia bancaria en el plazo de 10 días naturales desde el requerimiento.





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

La garantía para los supuestos en que se haya constituido en cumplimiento de lo dispuesto en la clausula primera del presente artículo será devuelta o cancelada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la extinción del SDA y siempre que no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre ella.

16.3 Revisión de la aptitud y solvencia de las empresas participantes del SDA

En cualquier momento durante de la vigencia del SDA, la Mesa de Contratación podrá requerir a las empresas que formen parte del mismo la actualización de la información relativa a la aptitud y la solvencia exigida en este Pliego, concediéndose a los efectos un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que le fuere comunicada la petición.

Cuando se advirtiera que en una determinada empresa no cumple con los criterios mínimos de capacidad y solvencia, se propondrá al órgano de contratación su exclusión del SDA.

17. Revisión de precios. Fórmula o índice oficial aplicable a la revisión de precios.

Los precios adjudicados se mantendrán durante el plazo de vigencia del contrato, excepto cuando concurren las siguientes condiciones: Cuando se produzcan modificaciones o **cambios normativos** establecidos por la Administración Pública competente, que afecten a los componentes regulados del precio, **tanto de los términos fijos como de la parte regulada que se repercute en los conceptos variables** (variación de precio de las tarifas de acceso, los pagos por capacidad, los coeficientes de pérdidas para elevar la energía a barras de central u otros posibles conceptos que puedan ser establecidos).

Además, se procederá a revisar los precios en los términos de las **cláusulas de revisión de precios** que se incluyan en los acuerdos de convocatoria de las diferentes licitaciones.





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

En estos supuestos, la empresa adjudicataria deberá comunicar los cambios oportunos al Ayuntamiento de Sant Mateu.

18. Mesa de contratación. Examen de las solicitudes de admisión al sistema.

Las funciones de la Mesa de Contratación se asignan conforme al órgano creado en la Plataforma de contratación del sector Público a: “**Organo contratacion Ayuntamiento**”, con la siguiente composición:

- D Marc Esteller Cano, concejal que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Vicente Barrios Fontoba, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).
- D. Vitalia Orti Tena, Vocal.
- D.Marcelo Mateu Fullea, Vocal.
- D. Iván Orti Simó, Vocal.
- D. Jaime Besalduch Mateu, que actuará como Secretario de la Mesa.

Previa constitución de la Mesa de Contratación, la misma calificará los documentos presentados electrónicamente en el plazo de **15 días** desde su presentación.

Si la Mesa observare defectos u omisiones de carácter subsanable en la documentación presentada lo comunicará para que, en el plazo de **tres días hábiles** se corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 22 del Reglamento General de Contratación el órgano y la Mesa de Contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de **cinco días**, sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas.





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

La Mesa, una vez calificada la documentación y subsanados en su caso los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar la admisión o rechazo de la empresa en el sistema.

Asimismo, analizará si la oferta indicativa cumple con las prescripciones técnicas establecidas para lo cual podrá solicitar los informes técnicos que estime necesarios.

19. Garantía definitiva a presentar por el empresario adjudicatario dentro del sistema dinámico de contratación.

Únicamente el empresario adjudicatario de un contrato (por tanto no todos los empresarios en el momento de presentar la solicitud de admisión) y en el plazo de 10 días desde la notificación de la adjudicación presentará **GARANTÍA DEFINITIVA**: una garantía definitiva del cinco por ciento de importe máximo de la adjudicación. La fianza se constituirá en cualquiera de las formas señaladas en la normativa vigente y con arreglo a los modelos que al efecto se señalan en los anexos al presente pliego.

Asimismo deberá presentar en el mismo plazo, las certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes, acreditativas de encontrarse al corriente en el **cumplimiento de las obligaciones tributarias**, incluido el certificado expedido por la Oficina Municipal de Recaudación y con la Seguridad Social.

20. Formalización del contrato.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo a continuación de la notificación de la adjudicación (artículo 226.4 del TRLCSP).

Incorporación de la documentación previa a la formalización del contrato de adhesión.





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

Los licitadores podrán presentar en esta fase la siguiente documentación que será obligatoria para que se pueda formalizar el contrato de adhesión.

- a) Documento que acredite la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Así como sus modificaciones.
 - Poder notarial justificativo de las facultades del representante con las que comparece, poder debidamente inscrito en el Registro Mercantil, que para las Sociedades Mercantiles podrá ser sustituido por Certificado del citado Registro, mediante la que se acredite la inscripción y alcance del poder que ostenta, excepto cuando se trate de un poder especial, singular y específico para este acto según lo establecido en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
 - Documento Nacional de Identidad o del pasaporte de este representante debidamente legalizado o compulsado.

b) Obligaciones tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Obligaciones con la Seguridad Social.





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- d) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

- e) Solvencia Económica y financiera.-

La Solvencia Económica y Financiera se acreditará mediante la presentación del Volumen Anual de Negocios (en el ámbito de la categoría concreta a la que se concurra) que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos **una vez y media el valor anual medio respecto del importe estimado para cada una de las categorías a las que se desee concurrir.**

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, frente a todos los





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él, concretamente, y salvo prueba en contrario, de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su **personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, técnica y profesional, así como concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo**. No obstante, el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado.

El volumen anual de negocios mínimo corresponderá a los siguientes importes:

Suministros en 2.0TD El importe de 44811 euros

Suministros en 3.0TD El importe de 92863 euros

f) Solvencia Técnica y profesional.-

Será necesaria la inscripción y autorización para la realización de la comercialización de energía eléctrica en al menos, el ámbito de la Comunidad Autónoma. Se deberá acompañar copia de dicho registro.

Para acreditar la solvencia técnica y profesional, el licitador deberá aportar una Relación de los principales servicios/suministros realizados de igual o similar naturaleza (respecto del objeto de la categoría concreta a la que se concurra), en el curso de como máximo los últimos tres años, que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Se entiende por Solvencia técnica y profesional de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato aquel que comparte con este los dos primeros dígitos de su código CPV y que tengan algún tipo de relación con el presente objeto.

Para la acreditación de dicha solvencia técnica y profesional, el licitador podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios. En este caso, deberá aportarse certificado emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia.

El volumen anual de negocios mínimo corresponderá a los siguientes importes:

Suministros en 2.0TD El importe de 20912 euros

Suministros en 3.0TD El importe de 43336 euros

21. Obligaciones de los empresarios admitidos durante la vigencia del sistema.

La documentación en el apartado de CAPACIDAD y SOLVENCIA relativa a la personalidad jurídica del empresario deberá ser actualizada por el mismo si se producen modificaciones y durante el periodo de vigencia del SDC.

El cumplimiento de las condiciones de participación y solvencia económica y técnica deberá mantenerse durante toda la vigencia del SDC. Si existiesen dudas por el órgano de contratación sobre la continuación en el cumplimiento de las condiciones establecidas referentes a la solvencia





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

económica y técnica, solicitará su acreditación al empresario, quien deberá contestar en el plazo de 15 días hábiles. La Junta de Gobierno Local adoptará, con propuesta de la Mesa de Contratación reunida al efecto, acuerdo sobre la continuación o no del contratista en el sistema.

22. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Las siguientes obligaciones tendrán el carácter de obligaciones esenciales a los efectos del artículo 211.f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de las penalizaciones señaladas:

Al presente contrato le resultan de aplicación las siguientes obligaciones, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del sistema dinámico de adquisición:

- a) Las obligaciones referidas a la protección de datos personales.
- b) La obligación de cumplimiento de la condiciones especiales de ejecución.
- c) Las obligaciones de comunicación de la subcontratación y la acreditación de los pagos a los subcontratistas.

El contratista está obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que vienen regulados en el artículo 216 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Ayuntamiento podrá comprobar, en los términos establecidos en el artículo 217 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el estricto cumplimiento de los





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

pagos que los contratistas adjudicatarios han de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en los mismos.

En tal caso, los contratistas remitirán al Ayuntamiento, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, deberán aportar a solicitud del Ayuntamiento justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que sea de aplicación.

Esta obligación se constituye como especial y se considera esencial y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades previstas en este pliego.

d) El cumplimiento de la siguiente condición especial de tipo LABORAL:

Disponer de un programa de promoción de la salud en el trabajo integrada con la prevención, o de activos para la salud, o de responsabilidad social corporativa o de mejora en la conciliación de la vida familiar y laboral, siempre que sus actividades vayan más allá de lo establecido como obligación normativa. Se acreditará mediante la aportación de declaración responsable de cumplimiento de la presente condición especial de ejecución indicándose el extremo del que se dispone. Se deberá cumplir con la presente obligación durante todo el periodo de duración del contrato, así como sus posibles prórrogas, pudiendo solicitarse la acreditación de este extremo y requerir al adjudicatario el cumplimiento en cualquier momento a lo largo del





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

periodo de duración del contrato.

23. Penalidades.

El contratista estará obligado a cumplir los plazos y las condiciones establecidas en el contrato.

1-Se aplicarán respecto de cualquier ejecución defectuosa o demora las penalidades y el procedimiento y cuantías de penalización establecidos en el artículo 212 del TRLCSP.

2-Además, se aplicará una penalidad de a razón de 50 € por cada 1.000 € de contrato, en el caso de errores en la información facilitada sobre la facturación en el soporte informático solicitados en las cláusulas de este pliego.

Incumplimiento de las condiciones de ejecución, excepto la relativa a subcontratación.	1% de la facturación del periodo
Incumplimiento de los ANS.	1% de la facturación del periodo
Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios	1% de la facturación del periodo
Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas	1% de la facturación del periodo
Demora en el cumplimiento del plazo total del contrato	Resolución / 0,60 euros por cada día y 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido
Incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral	1% de la facturación del periodo
Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	1% del importe del subcontrato Grave: 5% Muy grave: 10%





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

Incumplimiento de las obligaciones de información y pago sobre suministradores y subcontratistas	1% del importe del subcontrato Grave: 5% Muy grave: 10%
--	---

$$I_P = 0.01 \times I_F \frac{d}{D}$$

I_P es el importe de la penalidad a aplicar

I_F es el importe del periodo de facturación, antes de la aplicación de ninguna penalidad

d es el número de días hábiles durante los que ha subsistido incumplimiento dentro del periodo de facturación, y

D es el número de días hábiles contenidos en el periodo de facturación

24. Recepción del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

En cualquier caso la entrega se deberá constatar mediante las comprobaciones establecidas en el sector.

25. Plazo de garantía del suministro o servicio contratado.

La empresa adjudicataria asumirá las obligaciones reconocidas en la legislación del sector sobre esta cuestión. No se establecen plazos o condiciones por encima de la regulación de esta materia.





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

26. Gastos de publicidad.

La participación en el sistema será totalmente gratuita para el empresario.

27. Prerrogativas de la administración. Modificación del contrato y tramitación de incidencias.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Una vez perfeccionado el contrato, este podrá modificarse únicamente en los términos establecidos en el TRLCSP.

Con carácter general, salvo lo establecido en el TRLCSP para casos específicamente tratados, cuantas incidencias surjan entre la Administración y el empresario en la ejecución de un contrato de suministro, por las diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

- 1) Propuesta del funcionario encargado de la supervisión del suministro, o petición del empresario.
- 2) Audiencia del empresario o informe del citado funcionario, a evacuar en ambos casos en el plazo de 5 días.
- 3) Informe, en su caso de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General, a evacuar en el mismo plazo señalado en el caso anterior.
- 4) Resolución del órgano o autoridad que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al empresario.

Salvo que por motivo de interés público se justifique, la tramitación de incidencias no determinará la paralización del suministro.





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DERIVADOS DEL SDA

28. PROCEDIMIENTO Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

28.1 Procedimiento

Cada contrato de suministro que se pretenda adjudicar en el marco del SDA será objeto de un procedimiento de concurrencia competitiva entre todas las empresas admitidas en el SDA.

Los licitadores admitidos en el SDA serán invitados a presentar una oferta para el suministro específico que se pretenda adjudicar. A los efectos, las invitaciones se dirigirán exclusivamente a las empresas que hayan sido admitidas en el lote/s al que corresponda el repuesto a adquirir.

Tanto las invitaciones cursadas por el ayuntamiento, como las ofertas de las empresas se gestionarán mediante la plataforma electrónica del SDA-PLACE.

La oferta se ajustará en todo caso a las características técnicas y demás requisitos exigidos en la invitación cursada.

En las invitaciones se indicará el plazo máximo con el que cuentan los licitadores invitados para el envío de las ofertas. Estos plazos comenzarán a computar desde el mismo momento del envío de las invitaciones a través de la plataforma SDA - PLACE.

Tras la conclusión del plazo de recepción de ofertas, se elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula siguiente.

La adjudicación de cada contrato derivado será comunicada a cada licitador y publicada en el Perfil de contratante del ayuntamiento, sin perjuicio de cuantas otras obligaciones de publicidad correspondan de conformidad con la normativa vigente en materia de Transparencia.





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

28.2 Criterio de adjudicación

Los suministros derivados del SDA, se podrán adjudicar en función de los **criterios definidos en este pliego o en función de criterios implementados en el momento de la contratación.**

En la invitación cursada para la adjudicación de cada suministro, se indicará expresamente el criterio o criterios de adjudicación.

■ **Igualdad de ofertas.**- En caso de empate entre dos o más ofertas, la adjudicación del contrato derivado recaerá en la oferta de la empresa que haya sido recibida en la plataforma SDA-PLACE en primer lugar según la certificación de tiempo que conste en la propia plataforma.

DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO

29. PERFECCIÓN DEL CONTRATO

Los contratos adjudicados en virtud del SDA quedarán perfeccionados desde la notificación que se dirija a los adjudicatarios, sin necesidad de la formalización de documento específico al efecto, salvo cuando por cualquier causa el ayuntamiento lo considerase pertinente.

De acuerdo a lo anterior, todos los contratos adjudicados se registrarán automáticamente por lo dispuesto en este Pliego y en particular por las condiciones y términos establecidos en el presente Título IV. De igual forma, tendrán también carácter contractual las ofertas de los licitadores.

30. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Cada licitador nombrará a un interlocutor único de contacto como responsable de los suministros adjudicados y que realizará las funciones de coordinación y seguimiento del contrato, por lo que deberá contar con suficiente poder ejecutivo para la adopción de las medidas necesarias para garantizar la buena marcha y fin de aquel.





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

Por su parte, el ayuntamiento nombrará a una persona con facultades para supervisar el desarrollo del contrato, pudiendo emitir cuantas instrucciones considere oportunas para el buen fin del contrato.

31.EJECUCIÓN DEL CONTRATO

a) Riesgo y ventura

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, con sujeción estricta a las estipulaciones contenidas en este Pliego y a los compromisos asumidos en su oferta.

Cualquier tipo de reclamación o acción de resarcimiento de daños que efectúe el ayuntamiento por razón del contrato, se dirigirá siempre al adjudicatario (contratista principal), independientemente de la participación en el suministro de terceras personas.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los bienes suministrados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el ayuntamiento o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

b) Autorizaciones y licencias

Corresponde a las empresas seleccionadas la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto del SDA

Los suministros a que quedan obligados los adjudicatarios deberán realizarse siempre debidamente legalizados, respecto a los derechos de propiedad intelectual, industrial, patentes, marcas, etc., y cualquier otro de naturaleza análoga siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos, indemnizaciones y derechos que conlleven.

a) Recursos adscritos al contrato





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

El adjudicatario deberá garantizar durante la vigencia del contrato la disponibilidad del personal y de los medios necesarios para la realización de todas las prestaciones que conlleva.

Antes del comienzo del contrato y siempre que se fueran a utilizar instalaciones del ayuntamiento por personal del adjudicatario, se facilitará por éste la documentación que permita identificarlo correctamente.

El adjudicatario será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos que puedan ocasionarse a terceros como consecuencia de los actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo o bajo su responsabilidad, y de cualesquiera otros derivados de la ejecución de las prestaciones del contrato.

d) Condiciones de entrega y recepción de los suministros

- Plazos y forma

El suministro se deberá efectuar por el adjudicatario en los plazos y forma que se indicará en el momento de enviar las invitaciones a los licitadores para presentar sus ofertas.

- Recepción y conformidad del suministro

Si no se comunica incidencia alguna, el suministro se considerará conforme.

32.OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y TRIBUTARIO

Las empresas admitidas en el SDA estarán obligadas al cumplimiento de cuantas disposiciones, de carácter normativo o pactado, presentes y futuras, en materia laboral, de Seguridad Social, fiscal y de seguridad e higiene en el trabajo, resulten de aplicación, asumiendo exclusiva e íntegramente cuantas responsabilidades deriven de su incumplimiento.





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

Las empresas tendrán respecto al personal contratado y adscrito a la ejecución del contrato todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario.

El ayuntamiento en ningún caso y por ningún título asumirá relación laboral, ni responsabilidad o vínculo de especie alguna con las personas que en el momento o con anterioridad a la terminación del contrato hubieran estado bajo responsabilidad del adjudicatario, ya se trate de personal propio o subcontratado. En ningún caso el ayuntamiento será responsable de las relaciones existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que aquél adopte sean consecuencia directa o indirecta de actuaciones derivadas del contrato.

En materia de prevención de riesgos laborales y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, las partes mantendrán la coordinación necesaria sobre las normas de seguridad a emplear durante la ejecución del contrato.

Las empresas serán las únicas responsables ante cualquier siniestro o reclamación (judicial o extrajudicial) relacionada con el personal que trabaje en la ejecución de la prestación, ya sea propio o subcontratado, no asumiendo el ayuntamiento ningún tipo de responsabilidad por estos incidentes.

De igual forma, las empresas se comprometen al estricto cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias durante toda la vigencia del SDA.

El incumplimiento por parte de las empresas admitidas en el SDA de las obligaciones referidas en los párrafos anteriores, no implicará responsabilidad alguna para el ayuntamiento. En su caso, cualquier responsabilidad que sea exigida al ayuntamiento por incumplimiento del empresario y suponga obligación solidaria o subsidiaria de responder, dará lugar automáticamente al derecho de el ayuntamiento a repetir frente a aquél, exigiéndole los importes que se haya visto obligada a sufragar o bien compensándolos en la facturación pendiente.





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

33.OBLIGACIONES DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL

Las empresas admitidas en el SDA respetarán en todo momento la legislación ambiental aplicable en todo aquello que le pudiera afectar respecto de la prestación contratada. En ningún caso las responsabilidades medioambientales que le correspondan a las empresas podrán generar al ayuntamiento un coste no previsto explícitamente en el contrato.

Las empresas deberán asegurar que todo el personal implicado en la ejecución del contrato tiene la formación adecuada y están correctamente informados del trabajo a realizar, incluidas las posibles soluciones incidentales. De igual forma, contarán con las licencias y autorizaciones administrativas pertinentes de carácter ambiental que actualmente sean precisas o que pudieran resultar necesarios en un futuro para la prestación objeto de este contrato. Asimismo, la gestión de los residuos generados durante la realización de los trabajos, deberá llevarse a cabo conforme a la normativa medioambiental que resulte de aplicación en cada caso.

34.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Contratación de personal en situación legal de desempleo.

En caso de que las empresas admitidas en el SDA necesiten contratar personal para la ejecución de la prestación, ya sea al inicio o bien durante la vigencia del SDA, se obligan a hacerlo entre personas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio de Empleo, y con al menos seis meses de antigüedad a la fecha efectiva de contratación.

Excepcionalmente, se podrá contratar a otro personal cuando se acredite que los puestos que se precisan han sido ofertados, pero no cubiertos por personas inscritas como demandantes de empleo y con la antigüedad mínima exigida.

Cláusula medioambiental





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

Con el fin de disminuir el gasto innecesario de recursos y colaborar con la conservación del medio ambiente, todos los trabajos o información a entregar por las empresas admitidas en el SDA y durante cualquier fase del mismo, se hará mediante formato electrónico, evitando el uso de papel.

Cuando por cualquier razón fuere imprescindible el uso de “soporte documental (papel)”, se deberá tratar de impresiones a doble cara, en papel reciclado (libre de cloro) y en blanco y negro, procurando además reducir el número de páginas, empleando caracteres de tamaño apropiado de letra y reduciendo los márgenes de forma que, siendo perfectamente legible, se consiga un uso eficiente del papel.

□□ Cláusulas relativas a la subcontratación.

Los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

En este caso, si los subcontratos no se ajustan a lo indicado en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas en el párrafo anterior, salvo autorización expresa con anterioridad por la Administración o situación de emergencia justificada, excepto si la Administración notifica en ese plazo su oposición.

De conformidad con el artículo 217.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, deberán aportar a solicitud de la Administración justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación.

Estas obligaciones tendrán la consideración de condiciones esenciales de ejecución del contrato y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades.

Las actuaciones de comprobación y de imposición de penalidades por el incumplimiento previstas en el apartado 1 del artículo 217.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, serán obligatorias en los contratos de suministros que incluyan servicios o trabajos de colocación e instalación cuyo valor estimado supere los 5 millones de euros, y en los que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30% del precio del contrato, en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con el contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quincuagésima primera, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 216 y 217 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 215, el órgano de contratación podrá prever en los pliegos de cláusulas administrativas, se realicen pagos directos a los subcontratistas.

De conformidad con la Disposición adicional quincuagésima primera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los pagos efectuados a favor del subcontratista se entenderán realizados por cuenta del contratista principal, manteniendo en relación con la Administración contratante la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra.

En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad del contratista principal a la factura presentada por el subcontratista.

35. RESPONSABILIDAD CIVIL

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

Las empresas admitidas en el SDA deberán mantener durante la vigencia del SDA una póliza de seguro responsabilidad civil contratada con una entidad aseguradora legalmente autorizada y que garantice la cobertura de los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia directa o indirecta de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

En todo caso, la suma asegurada ha de ser por cuantía suficiente para cubrir el nacimiento a cargo del empresario de la obligación de indemnizar al ayuntamiento o a cualquier otro tercero de los daños y perjuicios causados por hechos derivados de los servicios o trabajos objeto del contrato.

En caso de siniestro, cualquier diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones, ya sea por aplicación de franquicias, u otro tipo de descubierto en los seguros contratados, deberán ser soportados por la empresa.

Las empresas se obligan a exigir a sus subcontratistas o empresas colaboradoras (si existiesen), la contratación de los seguros correspondientes. El incumplimiento de esta obligación no eximirá al empresario de sus obligaciones frente al ayuntamiento.

En cualquier momento durante la vigencia del SDA, el ayuntamiento podrá solicitar una copia de las pólizas de seguro contratadas y recibos justificativos del pago de las primas.

36. PAGO DEL PRECIO Y FACTURACIÓN

El adjudicatario tendrá derecho al pago del precio de los suministros efectivamente entregados y recibidos en conformidad por el ayuntamiento.

EL AYUNTAMIENTO hará efectivo el pago a los 30 días desde la fecha de recepción de cada suministro y previa factura presentada al cobro. La facturación deberá ir referida al 100% de cada uno de los pedidos que se hayan concretado (repcionado)

Todas las facturas que se emitan deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en su caso a la normativa que lo modifique o sustituya.





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

37. PENALIZACIONES

El ayuntamiento podrá aplicar penalizaciones por el incumplimiento de las siguientes obligaciones del adjudicatario, consideradas graves:

- Características del bien a suministrar

Cuando se observen deficiencias en la calidad o en general en las características técnicas que ha de reunir el suministro, se requerirá al adjudicatario y se podrá aplicar una penalización en forma de descuento del 50% sobre su precio. Cuando este incumplimiento se reitere en dos ocasiones, se podrá excluir a la empresa del SDA.

38. MODIFICACIONES

Los términos y condiciones del SDA, como régimen que regula la adjudicación de los contratos de suministro, no podrán modificarse sustancialmente a lo largo de su vigencia.

El SDA podrá modificarse en el ámbito subjetivo, por exclusión de alguna/s de sus empresas integrantes. Serán causas que podrán ocasionar la exclusión del SDA, las siguientes:

- a) Solicitud voluntaria de la empresa incluida en el SDA
- b) Extinción de la personalidad jurídica de la empresa incluida en el SDA
- c) Incumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia exigidas en este Pliego
- d) Incurrir la empresa, durante la vigencia del SDA, en alguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el art.71 de la LCSP.
- e) Incumplimiento de las obligaciones que conlleva el SDA y en especial, las siguientes:

- 1) renuncia reiterada a las invitaciones para adjudicar los contratos
- 2) realización de conductas o prácticas colusorias entre licitadores.





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

f) Incumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos adjudicados.

En cuanto a las condiciones y términos que rigen los contratos derivados del SDA, no podrán modificarse sino por acuerdo entre las partes y exclusivamente para adaptarlas a las particularidades que pudiera presentar algunos de los suministros adjudicados.

☐☐ **Modificaciones imprevistas.**- A los efectos de cualquier necesidad de modificación que de forma sobrevenida se presente en el ámbito del SDA, se estará a lo dispuesto en el art. 111 del RDL 3/2020.

39. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

La inclusión de una empresa en el SDA es intransferible, por lo que los derechos y obligaciones de los que se es titular con dicha inclusión no podrán ser cedidos a un tercero.

40. FINALIZACIÓN DEL SDA Y DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

El SDA podrá extinguirse por su vencimiento o por la concurrencia de las siguientes causas extraordinarias:

- a) Inexistencia de candidaturas o solicitudes de participación.
- b) Inexistencia de una concurrencia competitiva suficiente en función del volumen estimado de contratación del que se trata.
- c) imposibilidad de adjudicar los contratos convocados por inexistencia de ofertas o por rechazarse todas las presentadas.

En caso de acordarse por el órgano de contratación la extinción anticipada del SDA, no se originará derecho a indemnización o compensación alguna para las empresas participantes o que hubiesen realizado trámites de preparación para presentar sus candidaturas. Los contratos de suministro derivados del SDA se extinguirán por su cumplimiento o por su resolución





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

anticipada como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.

41. Recursos susceptibles de Interponerse en relación al Pliego de clausulas administrativas y resto de documentación integrante del expediente.

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los anuncios de licitación, los pliegos y documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la celebración del sistema dinámico de adquisición y de los contratos basados en el mismo, la adjudicación y los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, a estos efectos se consideran actos de trámite los acuerdos de admisión o exclusión de licitadores o la admisión o exclusión de ofertas de la Mesa de Contratación tanto del sistema dinámico como de los contratos basados en el mismo que tengan por objeto los contratos tipificados en el artículo 44.1 a) y b) de la LCSP.

También son susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos dictados en relación con sus modificaciones.

El recurso especial en materia de contratación tiene carácter potestativo, pudiendo presentarse el escrito de interposición en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o del competente para la resolución, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en el artículo 50.1 de la LCSP.





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La resolución dictada será directamente ejecutiva y solo cabrá contra ella la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Los actos del órgano de contratación no susceptibles de recurso especial, por no reunir los requisitos del apartado 1 del artículo 44 de la LCSP, podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, conforme con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP.





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

ANEXO I a) : DEUC

(Sobre 1. Alternativo al Anexo I a elección del licitador)

Puede obtener el formulario del DEUC en el siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

Anexo I: Declaración responsable

D./Doña....., con Documento Nacional de Identidad número....., en su propio nombre o en representación de....., con NIF:.....

Indicar con X en el recuadro el lote por el que se opta.

Lote 1: Tarifas 2.0TD

Lote 2: Tarifas 3.0TD

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que cumpliendo todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con el sector público, así como las condiciones particulares que rigen la licitación convocada por la Entidad, de **SISTEMA DINÁMICO PARA LA CONTRATACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE SANT MATEU DE LOS SUMINISTROS DE ENERGIA ELÉCTRICA** se comprometo, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación tanto de la documentación administrativa a que se refiere el Pliego Modelo de Condiciones Administrativas Particulares y Cuadro de Características Particulares, así como cualquier otro tipo de documentación por la que se rige esta licitación.

Asimismo, declaro responsablemente:

- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.
- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- Que como firmante de la declaración ostenta la debida representación de la sociedad que presenta la proposición. (En caso de licitar en nombre propio: Declara que tiene la capacidad necesaria para firmar la presente declaración).
- Que la sociedad a la que representa (o el firmante de la declaración, cuando actúe en nombre propio), cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca este CCP.
- Que la sociedad a la que representa (o el firmante de la declaración cuando actúe en nombre propio) no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

- Que designa la siguiente dirección de correo electrónico, a los efectos de practicar las comunicaciones y realizar los avisos vinculados a las notificaciones:
- Que la sociedad a la que representa tiene el siguiente número de trabajadores:
- Que la sociedad a la que representa es una PYME: Sí / No
- Que la sociedad a la que representa se somete a las leyes, jurisdicción y juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles
- Que la oferta que se presenta garantiza respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.
- Que, además de lo anterior, la empresa a la que representa, de resultar perteneciente a un Estado que no es miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, aportará, de resultar adjudicatario de la licitación, la siguiente documentación:
 - o Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato.
 - o Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP

Fecha, firma y DNI del declarante

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

Notas:

- ✓ Si varios empresarios concurren agrupados en una **unión temporal de empresas**, deberán aportar junto a la declaración responsable formulada por cada uno, compromiso de constitución de la UTE en la que deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios del contrato.





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electronico: secretaria@santmateu.com

Anexo II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SDA

D/D^a.....

.....

.....,

con domicilio

en.....

...,

calle.....

.....,

y provisto/a del DNI

.....,

en nombre propio o en representación de la

empresa.....,

con CIF

Teléfono.....

Email.....

Enterado de la convocatoria de licitación para la contratación del suministro de energía eléctrica para el ayuntamiento de Sant Mateu.

MANIFIESTA

Que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria, que acepta las condiciones de la licitación, y que desea formar parte del Sistema Dinámico de Adquisición para el suministro eléctrico ayuntamiento de Sant Mateu, para lo cual presenta esta solicitud acompañada de la documentación requerida.

Y declara bajo su responsabilidad la autenticidad y veracidad de la documentación que se acompaña y de los datos que ésta contiene.





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

En a de
..... de 2023.

Fdo.:

Anexo III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PERTENENCIA O NO A GRUPO EMPRESARIAL

SDA núm: _____

D/D^a.....

.....

.....,

con domicilio

en.....,

calle.....

.....,

y provisto/a del

DNI,

en nombre propio o en representación de la

empresa.....,

con CIF

Teléfono.....

Email.....

DECLARA





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

(Marque con una X la opción a) ó b) según proceda)

- Que a efectos de la participación en la licitación para la contratación del, la persona física/jurídica representada no forma parte de grupo empresarial alguno, según la definición de grupo contemplada en el **artículo 42 del Código de Comercio**.
- Que a efectos de la participación en la licitación para la contratación del y según la definición de grupo contemplada en el **artículo 42 del Código de Comercio** la persona física/jurídica representada forma parte del grupo empresarial....., integrado por las siguientes empresas:

(OBLIGATORIO INDICAR AQUÍ EL LISTADO DE EMPRESAS)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en

....., a de de

Anexo IV

SDA núm:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

D/D^a.....

.....

.....,

con domicilio

en.....

..,

calle.....

.....,

y provisto/a del





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

DNI,
en nombre propio o en representación de la
empresa.....,
con CIF
Teléfono.....
Email.....
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que si para la prestación del suministro objeto de contratación la entidad a la que representa necesitara acceder y tratar datos personales de los que es responsable tendría la condición de encargado del tratamiento y por tanto, estaría obligada a ofrecer las garantías de cumplimiento de las medidas técnicas y organizativas que contempla el **artículo 28 del Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos**, y a ser objeto de auditoría de verificación del cumplimiento del referido Reglamento.

Que para garantizar dicho cumplimiento en caso de tener la condición de encargado del tratamiento, tiene implantadas las siguientes medidas técnicas y organizativas:

- a. Llevar un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas, que contenga:
 1. El nombre y los datos de contacto del encargado y del responsable por cuenta del cual actúe y, en su caso, de sus respectivos representantes y del delegado de protección de datos.
 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del Reglamento General de Protección de Datos, la documentación de garantías adecuadas.
- b. En el caso de llevar a cabo el encargo de tratamiento en sus locales, realizar un análisis de riesgos relativos al tratamiento objeto de encargo e implantar las medidas técnicas y organizativas de seguridad que resulten de aplicación a la luz de los resultados de dicho análisis.
- c. Asistir en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
 1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
 2. Limitación del tratamiento
 3. Portabilidad de datos
 4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de portabilidad de datos, limitación del tratamiento, acceso, rectificación, supresión y oposición, y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a rgpd@hilevante.com La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

d. Notificar al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través del correo electrónico rgpd@hilevante.com, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

e. Dar apoyo en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

f. Dar apoyo en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

g. Poner a disposición toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

h. Designar un delegado de protección de datos si resultase obligatorio su nombramiento y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración
en..... a de de

Anexo V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DISPONER SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

SDA núm:





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

D/Dª.....

.....

.....,

con domicilio

en.....

...,

calle.....

.....,

y provisto/a del DNI

.....,

en nombre propio o en representación de la

empresa.....,

con CIF

Teléfono.....

Email.....

Enterado de la convocatoria para la contratación del suministro de energía eléctrica para el ayuntamiento de Sant Mateu.

DECLARA

Que, en caso de ser resultar adjudicataria en la licitación para la contratación de

.....

la sociedad mercantil a la que representa se compromete a disponer, durante toda la vigencia del Contrato, de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil con una compañía aseguradora legalmente establecida en España que cubra todos los riesgos derivados de su actividad.

En, a de de





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

Fdo. :

Anexo VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOMETIMIENTO AL FUERO ESPAÑOL PARA LICITADORES EXTRANJEROS

SDA núm: _____

D./D^a

con residencia en

provincia de

calle nº

según Documento Nacional de Identidad nº

en nombre propio o de la empresa

que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

DECLARA

Que la persona física/jurídica licitadora, en su condición de persona/ entidad extranjera, se somete plenamente al fuero español, y expresamente a los Juzgados y Tribunales de Sant Mateu.

En, a de de.....





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electronico: secretaria@santmateu.com

Fdo.:

ANEXO VII

DECLARACIÓN COMPROMISO CONSTITUCIÓN UTE (UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS)

En las uniones temporales de empresarios, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes presentará la declaración correspondiente, así mismo, presentará el siguiente compromiso:

DECLARACIÓN COMPROMISO CONSTITUCIÓN UTE

D., mayor de edad, con NIF numero....., en nombre propio o en representación de la empresa..... con NIF numero..... Y domicilio social en..... núm. y en calidad de de..... bajo su personal responsabilidad

D., mayor de edad, con NIF numero....., en nombre propio o en representación de la empresa..... con NIF numero..... Y domicilio social en..... núm. y en calidad de de..... bajo su personal responsabilidad

D., mayor de edad, con NIF numero....., en nombre propio o en representación de la empresa..... con NIF numero..... Y domicilio social en..... núm. y en calidad de de..... bajo su personal responsabilidad





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente:

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

%.

%.

%.

Como representante de la citada unión se nombra a:

D./D^a.....,

Correo electrónico:

Fax:

En , a de de .

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

Anexo VIII

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D./D^a.....con D.N.I. nº....., en nombre y representación de.....,con CIF.....y domicilio en.....

DECLARA

Que la empresa adquiere el compromiso formal de satisfacer o haber satisfecho las siguientes exigencias referidas a los servicios o actividades incluidos en el objeto del contrato y respecto de los trabajadores, equipos y maquinaria que la empresa destine a la realización de los mismos:

- Contrato o Certificado de haber adoptado alguna de las modalidades previstas en el art. 10 del capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/97) en lo relativo a la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias para el desarrollo de su actividad.
- Carta de pago o certificado de haber pagado a una entidad acreditada los servicios de prevención.
- Nombre y apellidos, teléfono de contacto, fax y correo electrónico de la persona responsable en materia de seguridad y salud, durante la ejecución del trabajo.
- Evaluación de riesgos sobre los trabajos asociados al objeto de la contratación.
- Certificado de haber informado adecuadamente a los trabajadores que van a desempeñar sus funciones en las instalaciones del ayuntamiento sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y sobre las medidas de protección o prevención que se deban adoptar.





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

- Certificado de haber formado adecuadamente a los trabajadores que van a desempeñar sus funciones en las instalaciones del ayuntamiento sobre el desempeño de su trabajo en adecuadas condiciones de seguridad y salud.
- Certificado de entrega de los equipos de protección individual adecuados al puesto de trabajo.
- Certificado de la aptitud médica de los trabajadores para el desempeño seguro de su puesto de trabajo.
- Establecer los adecuados medios de coordinación con el ayuntamiento y/o con otras empresas/trabajadores autónomos que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo y estaciones de guaguas durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata.
- Aceptar el compromiso de que, en caso de que se decida contratar alguna parte del trabajo a desarrollar (lo cual se comunicará con la debida antelación), se requerirá de la contrata que satisfaga todos los puntos aquí mencionados, lo que se acreditará mediante la cumplimentación y firma de este mismo modelo de declaración responsable.

A cumplimentar por los licitadores de forma obligatoria:

Los datos de la persona encargada de realizar la coordinación de actividades (Prevención de Riesgos Laborales) con el ayuntamiento en caso de resultar adjudicatario de la licitación de referencia son los siguientes:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Nombre de la empresa:

CIF:

LICITACIÓN: EXPEDIENTE 1078/2023. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES POR EL QUE SE REGIRÁ EL SISTEMA DINÁMICO DE





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE SANT MATEU

En.....a.....de.....de 2023

Firma y sello de la Empresa

ANEXO IX

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

D., con DNI
número.....

en nombre y representación de la Sociedad
.....,

con
N.I.F.....

al objeto de
participar en la contratación
denominada.....
.....

convocada por.....;





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda)

- o Menos de 50 trabajadores
- o 50 o más trabajadores

o Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

o Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

o Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

o En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Fecha y firma de la entidad.

ANEXO X.-

DECLARACIÓN DE DATOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

D....., con D.N.I.
núm..... en nombre y representación de
la empresa....., con CIF. núm.
.....

DECLARA:

Las notificaciones serán puestas a disposición de una persona física y accedida con su certificado electrónico válido y vigente de persona física.

Los datos identificativos de la persona física que accederá son los





AYUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

siguientes:

- NIF de la persona física:
- Nombre y apellidos:
- Dirección de correo electrónico donde le llegará el aviso de que una notificación se le ha puesto a su disposición:
- Telefono:

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Sobre 2

D./Doña....., en posesión de su plena capacidad de obrar y de contratar con el Sector Público, con D.N.I. n. °....., por si o en representación de (Nombre y NIF de la empresa)

DECLARA:

- a) Que siendo conocedor de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **SISTEMA DINÁMICO PARA LA CONTRATACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE SANT MATEU DE LOS SUMINISTROS DE ENERGIA ELÉCTRICA** se obliga a realizar la prestación en que consiste con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de:
- b)

Criterio	Tarifa	Oferta
Oferta de FEE o GS	Suministros en baja tensión con potencia contratada inferior a 15 kW (Tarifas 2.0TD).	_____,__ € MW/h
	Suministros en baja tensión con potencia contratada superior a 15 kW (Tarifa 3.0TD).	_____,__ € MW/h





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

Los precios ofertados se incluirán en la siguiente fórmula, que servirá para determinar el precio a pagar en cada mensualidad:

TERMINO DE ENERGIA (€/kWh)

Modalidad Precio Indexado. "La electricidad a precio de coste"

El precio del término de energía de cada hora se corresponde con la suma de los costes regulados y de mercado más la retribución de la comercializadora.

$$PE = ((PMD + COS + OC + PC3) * (1 + Pb) + GS) * 1,015 + ATR Energía$$

Donde:

PE = Precio energía

PMD = Precio Mercado Diario (OMIE)

PC3 = Pagos por capacidad (Coste Regulado)

COS = Costes de Operación de Sistema

Costes Vigentes Incluidos: BS3, EXD, IN7, RT3, RT6, PS3, SI3, DSV, BALX, CFP

Pb = Pérdidas de la red de Transporte y Distribución

ATR Energía = Término energía de peaje y cargos según legislación vigente

OC = Operativos

Comercialización incluyen los gastos de certificado de origen 100% renovable.

FEE o GS = Gastos del sistema que oferta la comercializadora.

BS3: Banda Secundaria. Coste que nace de la necesidad del operador de disponer de un mecanismo de rápida actuación para corregir alteraciones repentinas en el sistema que provoquen desviaciones en la frecuencia del sistema (y por tanto en su estabilidad).

EXD: Saldo Desvíos. Qué básicamente representa la asignación del excedente o del déficit del saldo derivado de la valoración de los propios desvíos del sistema.

IN7: Intercambio de Apoyo Con Precio. Refleja la compensación horaria por los intercambios de apoyo que realice REE mediante la devolución de energía entre sistemas.

RT3: Restricciones PBF. Hacen referencia al coste de ajustar el Programa Diario Base de Funcionamiento (PBF) debido a limitaciones técnicas en el sistema que impidan la entrega y transporte de energía eléctrica.

RT6: Restricciones en tiempo real. Que también surge de la necesidad de ajustar constantemente los programas de las unidades de programación en función de las limitaciones técnicas del sistema en tiempo real.

PS3: reserva de potencia adicional a subir

SI3: Servicio de Interrumpibilidad





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

DSV: Desvíos.

BALX: Incumplimiento de Energía de Balance.

CFP: Control de Factor de Potencia. El cual surge de la necesidad de diseñar medidas de control para la integración de nuevas tecnologías en la red, principalmente energías renovables que por sus características técnicas tienen más riesgo de desestabilizar el sistema.

Si durante la ejecución del contrato variaran los costes regulados, se repercutirá en la factura, ya sea al alza o a la baja.

c) Otros Criterios de adjudicación.

2. Reducción del plazo de alta de contrato (marcar una opción).	<input type="checkbox"/> Compromiso de plazo de alta de 72 horas, 0 puntos.
	<input type="checkbox"/> Compromiso de plazo de alta de 48 horas, 1,5 puntos.
	<input type="checkbox"/> Compromiso de plazo de alta de 24 horas, 3 puntos.

3. Asistencia de alarmas.	Para obtener 3 puntos se adquiere el: <input type="checkbox"/> Compromiso de: Activación de alarmas que avise de lo siguiente por vía email: <ul style="list-style-type: none">- Excesos de potencia.- Penalizaciones por reactiva.- Lecturas estimadas.
----------------------------------	--

Fecha, firma y DNI del ofertante (y sello de empresa, en su caso)

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

ANEXO : MODELO DE AVAL

(Alternativo a la solicitud de retención en el precio. Solo se requiere al licitador propuesto adjudicatario en caso de aplicar garantía económica)

....., con NIF, en nombre y representación del licitador, con NIF..... y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA

A con NIF en virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con los requisitos establecidos en los artículos 55 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, para responder en concepto de garantía definitiva del cumplimiento de **SISTEMA DINÁMICO PARA LA CONTRATACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE SANT MATEU DE LOS SUMINISTROS DE ENERGIA ELÉCTRICA** ante el avalado, por importe de EUROS (..... €).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga:

- solidariamente respecto al obligado principal
- con renuncia expresa al beneficio de excusión, orden y división
- con compromiso de pago al primer requerimiento de la Entidad
- y con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que el avalado, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

ANEXO: MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

(Alternativo a la solicitud de retención en el precio. Solo se requiere al licitador propuesto adjudicatario en caso de aplicar garantía económica)

Certificado número:

....., con NIF, en nombre y representación de, con NIF..... (en adelante, "ASEGURADOR") y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento

ASEGURA

A con NIF (en adelante, "ASEGURADO" o "TOMADOR"), en concepto de tomador del seguro, ante, con NIF (en adelante, "BENEFICIARIO"), hasta el importe de EUROS (..... €) en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el procedimiento de **SISTEMA DINÁMICO PARA LA CONTRATACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE SANT MATEU DE LOS SUMINISTROS DE ENERGIA ELÉCTRICA** en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al ASEGURADOR a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del ASEGURADOR suspendida, ni éste liberado de su obligación, en caso de que el BENEFICIARIO deba hacer efectiva la garantía.

El ASEGURADOR no podrá oponer al BENEFICIARIO las excepciones que puedan corresponderle contra el TOMADOR.





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

El ASEGURADOR asume el compromiso de indemnizar al BENEFICARIO al primer requerimiento de éste, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el BENEFICARIO, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

ANEXO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

(Solo se requiere al licitador propuesto adjudicatario)

Don D/Dña., con DNI nº
....., actuando en nombre y representación de la empresa con NIF/CIF....., al objeto de participar en el Procedimiento convocado por la Entidad Ayuntamiento de Sant Mateu **SISTEMA DINÁMICO PARA LA CONTRATACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE SANT MATEU DE LOS SUMINISTROS DE ENERGIA ELÉCTRICA.**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, el presente COMPROMISO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés de mi representada apoyar la acción de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de su incumplimiento.
2. Que, estando interesado en licitar en el referido expediente de contratación, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS.

....., mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Que ni ha ofrecido ni ofrecerá dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:
 - a) Personal de la Entidad con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones
 - b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro empleado de la Entidad con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
2. Que ninguna persona relacionada con esta mercantil ha hecho ni hará valer su relación o influencia sobre personal de la Entidad con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
3. Asimismo, declaro y garantizo en relación con cualquier contrato celebrado con la Entidad:
 - a) Que directa o indirectamente no ha entregado, y no entregará, ningún obsequio o





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

comisión a ningún empleado o representante de la Entidad.

- b) Que directa o indirectamente no ha pactado, ni pactará, el pago de comisión alguna a ningún empleado o representante de la Entidad.
4. Que expresamente acepto que si mi representada, o quienes actúen en su nombre y representación, infringe lo dispuesto en esta cláusula, la Entidad podrá resolver todos los contratos suscritos con el adjudicatario o licitador y las sociedades de su grupo y reclamar cualesquiera daños y perjuicios económicos que tal resolución le cause.
5. Que mi representada se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto pactar precios con otros licitadores a los efectos de vulnerar la libre competencia.

SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

..... asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En virtud de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo

Fecha, firma y DNI del ofertante (y sello de empresa, en su caso)

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)





AJUNTAMENT DE SANT MATEU

Historiador Beti, nº 6. 12170. SANT MATEU (Castelló) Tel.: 964 416 171. FAX: 964 416 129
Correo electrónico: secretaria@santmateu.com

ANEXO: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR SOBRE SUBCONTRATACIÓN

(Solo se requiere al licitador propuesto adjudicatario. Si no se presenta se entiende que el licitador propuesto adjudicatario no subcontratará)

D/Dña., con DNI nº....., actuando en nombre y representación de la empresa con NIF....., al objeto de participar en el Procedimiento convocado por la Entidad de contrato de **SISTEMA DINÁMICO PARA LA CONTRATACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE SANT MATEU DE LOS SUMINISTROS DE ENERGIA ELÉCTRICA**

DECLARO

1. Que conozco el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación que debe regir el contrato.
2. Que la empresa a la que represento tiene previsto subcontratar las siguientes partes del contrato con los siguientes subcontratistas:

[Parte del contrato] con el subcontratista, con domicilio en (C.P.), calle nº piso teléfono y NIF

[...]

En ade de 20....

Fecha, firma y DNI del ofertante (y sello de empresa, en su caso)

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

